UNIDAD ASESORIA JURIDICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 3605 DE FECHA 15.11.2018, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, A VEINTITRÉS FAMILIAS DEL COMITÉ LA ESPERANZA DE HORCON, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ, REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1263--

VALPARAÍSO, 26 ABR 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que regula el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) El ORD. N° 8472 de fecha 29 de octubre de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Región de Valparaíso, solicita asignación directa del programa de habitabilidad rural para veintitrés familias de la comuna de Puchuncaví;
g) El Memorándum N° 235 de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
h) Resolución Exenta N° 3605 de fecha 15 de noviembre de 2018, otorga subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, a veintitrés familias del Comité La Esperanza de Horcón, comuna de Puchuncaví, Region de Valparaíso;
i) ORD. N° 2908 de fecha 18 de abril de 2019, del Director de Serviu Region de Valparaíso, por el cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 3605 de fecha 15 de noviembre de 2018;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3605 de fecha 15 de noviembre de 2018, de esta Secretaria Regional Ministerial, se otorgó directamente un subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el artículo 8 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a veintitrés familias pertenecientes al Comité La Esperanza de Horcón, de la Localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví, las que a continuación se individualizan:

A. Paterno	A. Materno	Nombre	Run
Aranguiz	Navarrete	Emelinda Ginet	10.611.178-2
Basualto	Ancamil	Regina de la Cruz	6.441.247-7
Calderón	Pineda	Mireya del Carmen	8.215.216-4
Cisternas	Salazar	Pedro	7.180.370-8
González	Romo	Germán	8.700.994-7
Guajardo	Guajardo	Agustín	5.563.044-5
Hernández	Hernández	Gabriela	7.402.864-0
Jofré	Cisternas	Guadalupe	9.826.868-5
Lagos	Olivares	Heriberto	5.000.164-4
Mena	Salazar	María	7.858.264-2
Miranda	Valdés	Matilde	6.949.023-9
Mondaca	Salinas	Nancy del Carmen	6.754.339-4
Ogaz	Leyton	Iván	8.154.887-0

Ogaz	González	María	7.853.158-4
Olivares	Navarro	Carolina	9.131.879-2
Pizarro	Pizarro	Ema	8.139.346-k
Pizarro	Pizarro	Eusebio	5.764.361-7
Donoso	Cisternas	Claudia Marisa	10.725.270-3
Romo	Salazar	Abraham	7.735.426-3
Romo	Sagredo	Leyla	13.763.347-7
Sagredo	Acevedo	Eric Daniel	7.134.386-3
Sandoval	Parada	Juan	6.571.964-9
Tapia	Saavedra	Silvia	7.903.894-6

2. Que por ORD. N° 2908 de fecha 18 de abril de 2019, del Director de Serviu Region de Valparaíso, se indica que las familias individualizadas, son parte del Comité La Esperanza de Horcón, de la comuna de Puchuncaví, en el cual se ha desarrollado la implementación del Programa de Pequeñas Localidades "Lugares que crecen", regulado por el D.S. N° 39 (V. y U.), de 2015. En el mismo acto se indica que la localidad de Horcón cuenta con más de 5.000 habitantes según la información consignada por el Instituto Nacional de Estadísticas.

3. Que conforme a lo establecido en el inciso segundo del numeral 6 de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad de otorgar las asignaciones directas en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, se establece que en el ejercicio de esta facultad, la Seremi no podrá autorizar el emplazamiento del proyecto en localidades de más de cinco mil habitantes o asignar el beneficio a familias no residentes en dichos territorios.

4. En virtud de lo señalado, mediante Oficio N° 2720 de fecha 12 de abril de 2019, del Director de Serviu Region Valparaíso, se solicita la asignación directa del Programa de Habitabilidad Rural a las veintitrés familias del Comité La Esperanza de Horcón, de la comuna de Puchuncaví, al Ministro de Vivienda y Urbanismo.

5. Que conforme a la facultad consagrada por el artículo 53 de la Ley 19.880, y considerando que esta Seremi no puede autorizar el emplazamiento del proyecto en una localidad de más de cinco mil habitantes, es necesario proceder a dejar sin efecto la resolución individualizada.

RESUELVO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 3605 de fecha 15 de noviembre de 2018, que otorgó directamente un subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el artículo 8 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a veintitrés familias pertenecientes al Comité La Esperanza de Horcón, de la Localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · REGIÓN DE VALPARAÍSO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NPA/LHH/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.